



ALCALDIA DE  
SANTIAGO DE CALI

PLAZA DE LA CONSOLIDACIÓN  
SANTO DOMINGO 1000 - 2600000  
TEL: 312 222 2222

RESOLUCIÓN No. 4137-010-31.0.2091 DE 2023

( Julio 31 )

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN  
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

LA DIRECTORA ( E ) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de Abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0595 del 31 de Julio de 2023 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0.2091 DE 2023

( Julio 31 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:"

"3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos".

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24<sup>1</sup> de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales" : "Previamente a su provision, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0.2091 DE 2023

( Julio 31 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN  
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existen diez (10) vacantes definitivas y dos (02) vacantes temporales, del empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 06, una de ellas con posición No. 20002290, y Unidad Organizativa No. 10000454, adscrita al Departamento Administrativo de Contratación Pública; generada por el nombramiento en ascenso del titular, el servidor público Harvy Adolfo Aranzales Ríos, según Decreto de nombramiento en periodo de prueba No. 4112.010.20.0780 de abril 3 del 2020.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 06 del 2023, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24<sup>1</sup> y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de las vacantes citadas.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 06 del 2023, se nombrará en encargo con efectos fiscales en una de las vacantes ofertadas, al servidor público Eduardo Oviedo Rengifo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.705.565, quien ocupó el puesto once (11), quien a la fecha es titular del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, grado 05, adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública, identificado con la Posición No. 20002276, y la Unidad Organizativa No. 10000454.

Que el servidor público Eduardo Oviedo Rengifo, escogió para ser encargado, la vacante ofertada adscrita al Departamento Administrativo de Contratación Pública, de conformidad con lo consignado en el Acta No. 4137.040.14.4.106 del 21 de julio del 2023, que se suscribió como resultado de reunión llevada a cabo con quienes tienen derecho a ser encargados, para la escogencia de la ubicación de la vacante

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Eduardo Oviedo Rengifo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.705.565, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 06, con posición No. 20002290, y Unidad Organizativa No. 10000454, con una asignación básica mensual de Tres



ALCALDIA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO URBANO Y  
COMUNITARIO

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.209/DE 2023

( Julio 31 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos quince Pesos Mcte (\$3.735.415,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en el Departamento Administrativo de Contratación Pública, de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Tercero: ORDENAR al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño de la Servidora Pública antes relacionada y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñara las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior el servidor público Eduardo Oviedo Rengifo en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

*[Firma manuscrita]*





MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
(MIPG)  
RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA

647182.20 02.P022 F004

VERSION

001

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 08

AÑO

2023

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano Informe a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Trecentos Dieciocho (318) servidores públicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Asistencial grado: 05, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación, una vez atendidas las solicitudes de revisión:

Convocatoria Número: 08 De 2023

Cargo vacante:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

407-04

Área de desempeño:

AREA TRANSVERSAL

PUESTO	CEBILA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DESTINACIONES, COMODATOS O HONORES	EDUCACION FORMAL	COVICION DE VICTORIA EN TERMINOS DE LA LEY 1448 DE 2011	ESPADORE PARA AUTOREGULAR EN LA ENTIDAD	SUPERADO EN LAS ELECCIONES BIENALES ANTERIORES	CONVULSADO
1	31828269	DALIA ESPERANZA CRIVERO MONTAÑO	30/01/1990	00	10	3	0,8	0	0	5	70,8
2	31894207	LUZ ERLY FINEIDA GOMEZ	11/01/1987	00	10	0	1,0	0	0	5	70,8
3	31933014	FIGUEROA RANGEL LUZ ESTELA	22/01/1985	00	10	0	1,6	0	0	3	70,5
4	31938038	DUEÑAS PEÑAGOS MARTHA CECILIA	7/01/1987	00	10	0	1,7	0	0	5	70,2
5	31952851	LIDA VILLALBA MENA	09/1/1989	00	10	0	0,5	0	0	5	70,5
6	32018896	SOLANO SANDOVAL MARIA MARGARITA	06/1/1991	00	10	0	0,5	0	0	5	70,5
7	31908776	ANNY LUCIA FLORILE	21/01/1994	00	10	0	0,8	0	0	5	70,5
8	32035070	OSORIO BOTO HANCY	07/1/1993	00	10	0	0,3	0	0	5	70,3
8	31853390	DIAZ RIOS MARIA ISABEL	07/1/1983	00	10	0	0,1	0	0	5	70,2
10	32040004	GARCIA MENESES MARTHA LILIANA	18/1/1983	00	10	0	0	0	5	0	70
11	18703565	CHAVEZ BENSUFI EDUARDO	04/11/1993	00	10	0	0	0	0	5	70
12	18508885	ORTIZ RODRIGUEZ ALVARO	28/02/2013	00	10	0	0	0	0	5	70
13	32007485	PATRICIA HARVAEZ GROSZO	31/10/1993	00	10	0	4	0	0	0	74
14	32042240	BOLANOS CAicedo MARIA EUGENIA	31/01/1992	00	7	0	1	0	0	3	70
15	32015354	ELABEISA MODOVERA DURAN	10/11/1993	00	10	3	3	0	0	0	73
16	10704552	HANZ ALARCON	17/3/1984	00	7	0	0,8	0	0	5	72,8
17	31873600	MARIA DEL ROSARIO BALCAZAR VILLANY	06/1/1989	00	10	0	2	0	0	0	72



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 412.010.20.0780 DE 2020

( Abril 3 )

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 437 del 2017, convocó a concurso abierto de méritos, para proveer de manera definitiva mil seiscientos sesenta y cuatro (1.664) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Que cumplidas todas las etapas del Proceso de Selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC - 20202320002785 del 13-01-2020, por la cual conforma la lista de elegibles para proveer UNA (01) vacante definitiva del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 03, identificado con el Código OPEC No. 54025, del Sistema General de Carrera Administrativa de LA ALCALDIA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, ofertado a través del Proceso de Selección No. 437 de 2017- Valle del Cauca.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, con fecha 20/03/2020, declaró la firmeza de la Resolución No. CNSC - 20202320002785 del 13-01-2020, mediante la cual conforma la Lista de elegibles del empleo identificado con el Código OPEC No. 54025.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 del 2015, es deber de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la declaración de firmeza de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, proferir los actos administrativos de nombramiento.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo primero de la citada Resolución, figura en el PRIMER lugar de la lista de elegibles el señor HARVY ADOLFO ARANZALEZ RIOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.060.121.

Que en la actualidad el servidor público HARVY ADOLFO ARANZALEZ RIOS, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, Grado 06, identificado con la Posición No. 20002290, adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Que el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 del 2015 señala: "Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en periodo de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este periodo satisfactoriamente le será actualizada su inscripción en el registro público".

1  
M  
C  
M



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010-20.0780

DE 2020

( Abril 3 )

337

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el servidor público ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.

Que de acuerdo al formato de verificación de requisitos para nombramiento de elegibles No. 225 - 20 del 2020, el Subdirector de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, certifica que el servidor público HARVY ADOLFO ARANZALEZ RIOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.060.121, cumple con los requisitos mínimos del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 03, OPEC No. 54025, establecidos en el manual de Funciones Vigente.

Que el empleo en el que hoy se nombra en ascenso en periodo de prueba al servidor público HARVY ADOLFO ARANZALEZ RIOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.060.121, denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 03, identificado con la Posición No. 20002403, identificado con Código OPEC No. 54025; hoy se encuentra nombrada en encargo con efectos fiscales la servidora pública MARIA CLAUDIA OSPINA RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.331.270, de conformidad con el Decreto No. 170 de marzo del 2005, razón por la cual se hace necesario dar por terminado dicho encargo y deberá regresar a desempeñar el empleo del cual es titular denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO; código 407, Grado 05; ocupado hoy con nombramiento en provisionalidad por la servidora pública ERIKA OCAMPO LOZANO, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 66.957.671, nombrada mediante el Decreto No.457 de agosto del 2004; razón por la cual deberá declararse insubsistente dicho nombramiento.

Que el empleo en el cual fue nombrada ERIKA OCAMPO LOZANO, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 66.957.671, mediante el Decreto No.457 de agosto de 2004, denominado Auxiliar Clase 2, fue modificado conforme a los siguientes actos administrativos:

ACTO ADMINISTRATIVO	EMPLEO	OBSERVACION
Decreto No. 457 de agosto del 2004	Auxiliar Clase 2	Nombramiento
Decreto No. 0981 de diciembre 30 de 2005	Auxiliar Administrativo Código 407	Ajuste de las diferentes denominaciones de los empleos de la planta global
Resolución No SRH 4142.1.21.155 de marzo de 2006	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07	Incorporación
Decreto No. 411.20.001. de enero del 2007	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04	Ajuste de la planta
Resolución No. 4122.1.21.SRH 680 de abril 30 de 2008	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05	Ajuste de la planta

Que por lo expuesto,

En  
/





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010-20 0980 DE 2020

( Abril 3 )

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

#### DECRETA

Artículo Primero: NOMBRAR en ascenso en periodo de prueba al servidor público HARVY ADOLFO ARANZALEZ RIOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.060.121, en el empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 03, con la Posición No. 20002403, identificado con Código OPEC No. 54025, adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali, con una asignación mensual de Dos millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Noventa pesos Mcte (\$ 2.845.090,00); financiada con recursos propios.

Parágrafo: El periodo de prueba a que se refiere este artículo, tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.24 del Decreto 1083 del 2015. Aprobado dicho periodo por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, la empleada continuará con derechos de carrera administrativa y se le deberá actualizar el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria su calificación, una vez en firme la misma, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador y la servidora pública regresará a su empleo titular con derechos de carrera administrativa.

Artículo Segundo: El servidor público HARVY ADOLFO ARANZALEZ RIOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.060.121, en los términos del artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 del 2015, tendrá 10 días hábiles para posesionarse, contados a partir de la fecha en que manifieste su aceptación del cargo en el cual fue nombrada.

Artículo Tercero: Como consecuencia de lo anterior dar por terminado el encargo con efectos fiscales conferido a la servidora pública MARIA CLAUDIA OSPINA RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.331.270 mediante el Decreto No. 170 de marzo del 2005, quien deberá regresar a desempeñar el empleo del cual es titular denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, Grado 05, adscrito a la Secretaría de Turismo, y tendrá un término máximo de quince (15) días calendario, para rendir informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasara a presentarse de forma inmediata al organismo al que está adscrito su empleo titular.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior se DECLARA INSUBSISTENTE el nombramiento provisional de la Servidora pública ERIKA OCAMPO LOZANO, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 66.957.671, nombrada mediante el Decreto No.457 de agosto del 2004.

Artículo Quinto: Declarar la vacancia temporal del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, Grado 06, identificado con la Posición No. 20002290, adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali, mientras dure el periodo de prueba del servidor público HARVY

3  
cm



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411201020.0780 DE 2020

534

( Abril 3 )

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ADOLFO ARANZALEZ RIOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.060.121; vacancia que surtirá efectos a partir de la Posesión del servidor.

Artículo Sexto: COMUNICAR el contenido del presente Decreto al servidor público HARVY ADOLFO ARANZALEZ RIOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.060.121, en la Calle 3 Bis Oeste No. 83-13 Torre 5 Apartamento 204 de Cali, teléfono 3116402379, correo electrónico [aranzalez@hotmail.com](mailto:aranzalez@hotmail.com).

Artículo Séptimo: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública MARIA CLAUDIA OSPINA RESTREPO en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, y a ERIKA OCAMPO LOZANO, en la Secretaría de Turismo.

Artículo Octavo: REMITIR copia del presente Acto Administrativo, a la Secretaría de Turismo, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subprocesos de Administración de Planta, Administración de Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su competencia.

Artículo Noveno: El presente Decreto, rige a partir de la fecha de publicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinte (2020)

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ  
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 25 Fecha: Mayo 8-2020

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourt - Profesional Universitario - Proceso de Gestión y Desarrollo Humano  
Revisó y Aprobó: Rafael Fernando Muñoz Cerón - Subdirector Gestión Estratégica del Talento Humano  
Claudia Patricia Marroquín Cano - Director Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional  
Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E) - Proceso de Gestión y Desarrollo Humano  
Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario - Proceso de Gestión y Desarrollo Humano  
María del Pilar Cano Sterling - Director Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública  
Jesús Darío González Bolaños - Secretario de Despacho - Secretaria de Gobierno

REGISTRO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  
EL BOLETIN OFICIAL  
DE Mayo 8 DE 2020  
Vamile D122  
FIRMA AUTÓGRAFA